

CCN NEWSFLASH

La Secretaría de la Función Pública emitió los lineamientos del padrón y distintivo de integridad empresarial


#160 noviembre - diciembre de 2022 | 14 de diciembre de 2022

Con fecha 9 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Función Pública (“Secretaría”) publicó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública (“Acuerdo”).

De conformidad con los lineamientos publicados (“Lineamientos”), el padrón es un registro que la citada Secretaría lleva de las empresas que cuentan con una política de integridad, entendiendo por ello “el conjunto de principios, directrices, normas y actividades con el propósito de fomentar la integridad en su operación y prevenir riesgos de corrupción (el “Padrón”).” Adicionalmente, el Acuerdo prevé que aquellas empresas inscritas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet podrán vincular la información contenida en dicho sistema, con la plataforma implementada por la Secretaría para realizar el trámite de registro en el Padrón y otorgamiento del distintivo de integridad empresarial.

Las empresas interesadas en registrarse en el Padrón deberán presentar su solicitud ante la Secretaría cumpliendo con los requisitos y adjuntando la documentación prevista en los propios Lineamientos, incluyendo, entre otros, el compromiso de promover y difundir la cultura de integridad y la adopción de buenas prácticas en la materia, así como que la empresa no se encuentra en los supuestos para que la solicitud resulte improcedente, así como en los supuestos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“Ley de Adquisiciones”), o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (“Ley de Obras Públicas”), para que las dependencias y entidades se abstengan de recibir proposiciones o adjudicar contratos, o bien, se encuentren inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación o para celebrar contratos regulados por dichas leyes.

Asimismo, el Acuerdo establece que el distintivo de integridad empresarial (“Distintivo”) consiste en un reconocimiento otorgado por la Secretaría a las empresas registradas en el Padrón, que acrediten que su política de integridad cumple con todos los elementos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuyo objeto es “resaltar el compromiso de las empresas para prevenir la corrupción en su interacción con el sector empresarial y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.”



Obtenidos el registro en el Padrón, así como el Distintivo, las empresas deberán asegurarse de cumplir las obligaciones establecidas en los Lineamientos con la finalidad de mantener dicho registro y Distintivo, consistentes principalmente en la actualización anual de cierta información presentada al momento de presentar la solicitud correspondiente, e informar de los cambios tanto a la información presentada como a la política de integridad, entre otros.

Es de resaltar que el Distintivo tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir de que fue obtenido, debiendo renovarse a través de la misma plataforma al menos un mes antes de su expiración.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la Secretaría podrá cancelar tanto el registro en el Padrón como el Distintivo, en el caso en que las empresas no cumplan sus obligaciones en términos de los Lineamientos, o bien, se ubiquen en los supuestos antes mencionados respecto a la imposibilidad de las dependencias y entidades de recibir propuestas o celebrar contratos con las mismas, o bien, que las empresas resulten inhabilitadas, en términos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras Públicas.

Esto sin duda representa un paso adelante en materia de integridad y combate a la corrupción.

Contacto:

Adrián Salgado

Socio

asalgado@ccn-law.com